

**CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 10248 de fecha 9 de mayo de 1972, se aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público correspondiente a la presente gestión, con el objeto de racionalizar un adecuado gasto público, así como proceder a los lineamientos de la política económica del Supremo Gobierno para promover é impulsar el desarrollo económico y social del país;

Que, en la mencionada disposición legal, la suma aprobada para el Centro Nacional de Computación es insuficiente para atender sus necesidades por la gestión vigente, una vez que los recursos programados no se han llegado a efectivizar, provocando un desajuste presupuestario en la empresa citada;

Que, los ejecutivos de dicho Centro por las razones anotadas están empeñados en la reestructuración del personal y otros servicios que lleven a una ejecución más racionalizada en el plan de sus actividades programadas;

Que, en virtud a dichos antecedentes es necesario aprobar un Presupuesto Adicional para el Centro Nacional de Computación, a fin de reforzar económicamente su presupuesto para su normal desenvolvimiento por un total de \$b. 2.253.600.-

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase el Presupuesto Adicional de la Presidencia de la República para el Centro Nacional de Computación para la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

(En Pesos Bolivianos)

**FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

CódigoFuente	Presupuesto 1972
I NACIONALES	<u>2.253.600.-</u>
4.- TRANSFERENCIAS	<u>2.253.600.-</u>
DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL	<u>2.253.600.-</u>
a) MINISTERIOS	<u>2.253.600.-</u>
Presidencia de la República	<u>2.253.600.-</u>
T o t a l :	<u>2.253.600.-</u>

**E G R E S O S**

(En Pesos Bolivianos)

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO :**

CódigoDescripción	Presupuesto 1972
100 SERVICIOS PERSONALES	<u>597.600.-</u>
110 EMPLEADOS PERMANENTES	<u>597.600.-</u>
111 Haberes Básicos	39.100.-
112 Categorías	8.600.-
113 Bonos	477.300.-
115 Aguinaldos	72.600.-
200 SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1.331.000.-</u>
210 COMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	<u>24.000.-</u>
211 Correos, Cables, Telégrafos	2.000.-
213 Energía Eléctrica	22.000.-
220 PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>7.000.-</u>

222	Imprenta	7.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	<u>20.000.-</u>
233	Fletes y Almacenamiento	20.000.-
250	ALQUILERES	1.220.000.-
251	Edificios y Terrenos	20.000.-
253	Otra Maquinaria y Equipo	1.200.000.-
280	TRIBUTOS Y OTROS GRAVAMENES	<u>60.000.-</u>
281	Impuestos	60.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>165.000.-</u>
320	Suministros Generales	15.000.-
321	Materiales para Limpieza y Usos Domésticos	3.000.-
324	Alimentos	10.000.-
328	Otros Suministros Generales	2.000.-
350	OTROS SUMINISTROS	<u>150.000.-</u>
351	Material de Informática	150.000.-
600	RESERVAS SOCIALES	<u>160.000.-</u>
621	Reservas para Beneficios Sociales	<u>160.000.-</u>
	T o t a l :	<u>2.253.600.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Secretaría General de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos años.

**FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Arturo Cronenbold Parada, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.